

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

888 Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial para el año 2026 del convenio colectivo del sector Aserrío, Fabricación Envases y Paletas de Madera.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo, examinado su contenido por el Servicio de Normas Laborales y Sanciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de acuerdo con la propuesta formulada al respecto por el citado Servicio de Normas Laborales y Sanciones

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial con número de expediente 30/01/0034/2026; denominado Aserrío, Fabricación Envases y Paletas de Madera; código de convenio n.º 30000115011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 18/12/2025 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Murcia, 19 de febrero de 2026.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

**Acta de firma del convenio colectivo de trabajo para las actividades de
Aserrío, y Fabricación de Envases y Paletas de Madera de la Región de
Murcia**

ASISTENTES

Parte empresarial

Asociación de Aserrío y Fabricantes de Envases y Paletas de Madera

D. Marcelino LÓPEZ MARÍN

D. Francisco MANCHÓN LLORENTE

Asesor

D. Anastasio CAMPILLO MARTÍNEZ

Parte social

HÁBITAT-CC.OO.

D. Ángel Luis MARTÍNEZ LLAMAS

D. José NAVARRO NAVARRO

Asesora

D.^a María FERNÁNDEZ DE MAYA

Siendo las diez horas del día veintinueve de diciembre de dos mil veinticinco en la sala de Juntas de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia se reúnen las personas relacionadas al margen, con objeto de proceder al Acta de Firma de la actualización salarial del Convenio Colectivo del sector.

Los intervinientes se ratifican mutuamente en la legitimidad que ostentan para su firma.

Se procede por el Secretario a la lectura de la modificación de las tablas salariales del Convenio dando su conformidad a la totalidad, que se unen a la presente Acta, formando todo ello un todo indivisible, y a tal fin ratifican dichos textos, firmando los comparecientes todas y cada una de sus hojas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se firma la presente Acta por cuadruplicado ejemplar siendo las once treinta horas de la fecha mencionada al inicio.

Por HÁBITAT.-CC.OO.—Por Aserrío.

ANEXO I
TABLA SALARIAL
AÑO 2026

GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO (CATEGORÍA PROFESIONAL)	SALARIO BASE			PAGAS EXTRAS	HORAS EXTRAS
		DIARIO	MENSUAL	ANUAL		
III	ENCARGADO	46,024		19.882,44	1.541,83	13,63
	OFICIAL 1ª ADMINISTRATIV		1.399,94			
IV	ASERRADOR OF. 1ª	44,753		19.333,88	1.499,26	13,24
	GALERISTA OF 1ª					
	AFILADOR OF. 1ª					
	CONDUCTOR MECÁNICO 1ª		1.361,28			
	OFICIAL 2ª ADMINISTRATIV					
V	OFICIAL DE MÁQUINAS	42,909		18.537,41	1.437,49	12,70
	ASERRADORES OF 2ª					
	CONDUCTOR MECÁNICO 2ª		1.305,19			
	ALMACENERO					
VI	AYUDANTE /PEÓN ESPECIAL	41,037		17.728,40	1.374,75	12,14
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		1.248,25			
	CONDUCTOR CARRETILLA					
	TELEFONISTA					
	CAPATAZ					
VII	PEÓN	40,384		17.446,06	1.352,87	11,96
	GUARDA-VIGILANTE		1.228,35			
APÉNDICE	ASPIRANTE > 18 AÑOS			S.M.I	S.M.I.	
	ASPIRANTE < 18 AÑOS		S.M.I.	S.M.I	S.M.I.	
	PINCHE Y APRENDIZ	S.M.I.				

Actualizado 3% sobre tablas 2025



PAGAS EXTRAS

ANEXO III
AÑO 2026

GRUPO PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO (Categoría profesional)	QUINQUENIOS					
		CERO	UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO
III	ENCARGADO	1.541,83	1.574,77	1.607,72	1.640,66	1.673,61	1.706,56
	OFICIAL 1ª ADMÓN	1.541,83	1.574,70	1.607,56	1.640,43	1.673,29	1.706,16
IV	ASERRADOR, Of. 1ª	1.499,25	1.531,47	1.563,68	1.595,90	1.628,11	1.660,32
	GALERISTA, Of. 1ª	1.499,25	1.531,47	1.563,68	1.595,90	1.628,11	1.660,32
	AFILADOR, Of. 1ª	1.499,25	1.531,47	1.563,68	1.595,90	1.628,11	1.660,32
	CONDUCTOR MECÁNICO 1ª	1.499,25	1.531,68	1.564,10	1.596,52	1.628,94	1.661,36
	OFICIAL 2ª ADMÓN	1.499,25	1.530,14	1.561,01	1.591,89	1.622,76	1.653,65
V	OFICIAL DE MÁQUINAS	1.437,49	1.468,24	1.498,45	1.529,75	1.560,49	1.591,24
	ASERRADORES, Of. 2ª	1.437,49	1.468,24	1.498,45	1.529,75	1.560,49	1.591,24
	CONDUCTOR MECÁNICO 2ª	1.437,49	1.468,47	1.499,46	1.530,44	1.561,42	1.592,40
	ALMACENERO	1.437,49	1.468,23	1.498,97	1.529,72	1.560,45	1.591,20
VI	AUXILIAR ADMÓN	1.374,75	1.357,49	1.387,14	1.416,79	1.446,43	1.476,08
	AYUDANTE Y PEÓN ESPECIAL.	1.374,75	1.357,13	1.386,42	1.415,70	1.444,99	1.474,27
	CONDUCTOR CARRETILLA	1.374,75	1.357,19	1.433,43	1.462,76	1.492,10	1.521,44



	TELEFONISTA	1.374,75	1.356,95	1.432,94	1.462,04	1.491,14	1.520,23
	CAPATAZ	1.374,75	1.403,85	1.432,94	1.462,04	1.491,14	1.520,23
VII	PEÓN	1.352,87	1.336,04	1.364,96	1.393,87	1.422,79	1.451,70
	GUARDA-VIGILANTE	1.352,87	1.373,22	1.402,31	1.431,41	1.460,52	1.489,61
APENDICE	ASPIRANTE > 18 AÑOS	S.M.I.					
	ASPIRANTE < 18 AÑOS	S.M.I.					
	PINCHE Y APRENDIZ	S.M.I.					

Actualización 3% sobre las tablas de 2025